

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0009/22

VISTO:

La expansión en los últimos años de la actividad olivícola en el Distrito;

La complejidad de la situación económica no amengua los logros y reconocimientos de la producción olivícola Dorreguense; y

CONSIDERANDO:

Que pese a las dificultades que afronta la producción agropecuaria/ganadera, evento que no escapa a la producción alternativa de olivas; esta situación no aminora el desarrollo y auge local consiguiendo permanentemente logros internacionales.

Que, nuevamente la labor de la gente dedicada a la actividad agropecuaria se acrecienta aún enfrentando crisis.

Que la producción de aceitunas de calidad es difícil tanto por el escaso incentivo impositivo o por ser una actividad ligada al fenómeno de variabilidad climática como toda actividad agricolaganadera.

Que es necesario sostener la actividad regional, tanto por las inversiones como por la demanda laboral que puede derivar de ella.

Que la Argentina es actualmente el décimo productor mundial de aceitunas en conserva, y el onceavo de aceites de oliva. Donde Coronel Dorrego se destaca dentro de la Producción Olivícola Bonaerense.

Que desde la década del '90, la actividad olivícola del Sudoeste Bonaerense (SOB) se viene expandiendo con gran dinamismo. El aceite de oliva producido posee atributos diferenciales de calidad debido fundamentalmente, a las condiciones climáticas y al tratamiento brindado a los olivares.

Que en el Sudoeste Bonaerense las primeras plantaciones de olivo datan de los años '40; en el Partido de Coronel Dorrego, sin embargo la actividad aceitera comenzó a incrementarse hacia fines de la década de 1990, aumentando un 152% la cantidad de olivos plantados durante el período 1999-2012.

Que este Distrito posee características agroecológicas, climáticas que favorecen la obtención de un Aceite de Oliva de excelente calidad, que cumple con los requisitos internacionales del COI.

Que a pesar de la numerosa cantidad de especies implantadas en suelo dorreguense y a los logros obtenidos tanto a nivel nacional como internacional respecto a la producción local. Se visualiza el desconocimiento del producto y de sus cualidades en la mesa diaria del consumidor.

Que lo antedicho ha llevado a este Bloque, a analizar internamente propuestas que conlleven herramientas para difundir la producción y calidad local ante el paso del visitante o del eventual viajante que utilice la Ruta Nac. N° 3 o la Ruta Prov. N° 72.

Que esta mayor visibilidad sería dada por la construcción de una escultura de una oliva de dimensiones importantes, la cual contaría con iluminación para garantizar la circulación en horas nocturnas.



*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

Que esta propuesta se extendería a la Escuela de Educación Técnica N° 1 de esta ciudad, para que determine la viabilidad de concreción dentro de sus talleres y con la participación de Alumnos y docentes.

Que a la vez, debería requerirse análisis de la propuesta y posterior autorización de las Autoridades Viales pertinentes para su colocación en la “ochava” que existe entre la intersección de ambas rutas (provincial y nacional).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Concejo Deliberante ante la necesidad de apoyar la producción del ===== Distrito, y dar a conocer las bondades de este suelo, propone la construcción de una escultura en hierro que represente al fruto del olivo, con la leyenda de Coronel Dorrego, Capital del Olivo.-

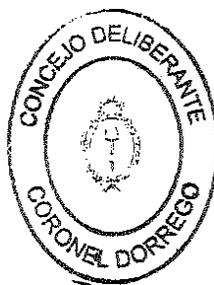
ARTÍCULO 2º) Elevar copia de la presente disposición legislativa a:
=====

- Unidad Educativa Distrital, para que evalúe la propuesta de inclusión de la Institución educativa;
- Escuela de Educación Técnica N° 1, para que elabore el Proyecto;
- Autoridad Provincial y Nacional de Vialidad: para evaluación posible lugar de ensamblado y colocación de la escultura y autorización y otorgar autorización.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de enero de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0001/22